

ACTA N°013-2016-CF-FCA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON CITACION N° 018-2016-CF-FCA-UNAC

(07 DE JULIO DE 2016)

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas, sito en la Av. Juan Pablo II N° 306, Bellavista, siendo las 19:30 horas del día Jueves 07 de Julio de 2016, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES; se reunieron los miembros Consejeros: Mg. José Portugal Villavicencio, Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, Mg. Julio Tarazona Padilla, Dra. María Huamán Mejía, Lic. Psic. Carlos Vásquez García, Est. Paola Palomino Casana, Est. Santiago Cuentas Nuñez y la Abog. Kathia Edith Guerrero Vilcara en calidad de Secretaria Académica de la Facultad, con el objeto de realizar la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, según citación N° 018-2016-CF-FCA y con la siguiente agenda:

A G E N D A

1. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Oficio N° 036-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de mayo de 2016, remitido por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, recomponiendo el jurado evaluador del Informe por Experiencia Laboral del bachiller Eber Richar Quiroz Castañeda

Oficio N° 041-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de junio de 2016, APROBANDO el Informe Final de Investigación titulado: "APRECIACIÓN ESTUDIANTIL RESPECTO DE LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" del docente Dr. Egard Alan Pintado Pasapera.

Oficio N° 042-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de junio de 2016, APROBANDO el Informe Final de Investigación titulado: "INVERSIÓN EN EL MERCADO DE VALORES E INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" del docente Eco. Juan De La Rosa Villa Castro.

Oficio N° 043-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de junio de 2016, DESIGNANDO el cuerpo asesor y jurado revisor del proyecto de tesis titulado: "ANÁLISIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU IMPACTO EN LA ROTACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA MARKET LINE PERU SAC", del bachiller Juan Luis Chacón Ramírez.

2. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio N° 119-2016-EPA-FCA de fecha 04 de Julio de 2016, adjuntando Acta de Sesión Ordinaria del Comité Directivo N° 005-2016-CD-EPA-FCA ratificando cambios realizados en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración.

Oficio N° 120-2016-EPA-FCA de fecha 05 de Julio de 2016, remitiendo la propuesta de Programación Horaria para el Semestre Académico 2016-B, sede Callao.

ORDEN DEL DIA

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

La Secretaria Académica da lectura al Acta N° 010-2016-CF-FCA de fecha 18 de mayo de 2016.

Luego de la lectura respectiva y sin formularse observación alguna, el Consejo de Facultad por unanimidad acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Acta N° 010-2016-CF-FCA correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2016.

(Acuerdo N° 01-013-2016-CF-FCA)

La Secretaria Académica da lectura al Acta N° 011-2016-CF-FCA de fecha 01 de junio de 2016.

Luego de la lectura respectiva, la Dra. María Huamán Mejía formula las siguientes observaciones:

1. En el punto concerniente al Oficio N° 011-2016-EPA-FCA respecto a la reformulación del cuadro de vacantes de la Facultad para los procesos de Admisión 2016-I y 2016-II, señalando que al solicitar se le explique las razones técnicas por las cuales se redujo el número de vacantes no obtuvo respuesta.

2. En el punto 3 de la Agenda concerniente a la refrendación del nuevo proyecto de investigación del docente José Gonzalo Vigo Ambulodigue, su intervención fue precisando que si ya se tiene un Plan de Estudios definido, todos los proyectos de los docentes deben ajustarse a las líneas de investigación.

Anotadas las observaciones, el Consejo de Facultad acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Acta N° 011-2016-CF-FCA correspondiente a Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016.

(Acuerdo N° 02-013-2016-CF-FCA)

La Secretaria Académica da lectura al Acta N° 012-2016-CF-FCA de fecha 16 de junio de 2016.

Luego de la lectura respectiva, la Dra. María Huamán Mejía formula la siguiente observación, en el punto 5 de la Agenda concerniente a la designación del Jurado Evaluador para el examen final del Ciclo de Actualización Profesional 2016-I, que si bien es cierto que no hubo quórum para la celebración de la Sesión de Consejo, debió procederse con el sorteo de las ternas en presencia de los Consejeros asistentes.

Anotada la observación, el Consejo de Facultad acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Acta N° 012-2016-CF-FCA correspondiente a Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016.

(Acuerdo N° 03-013-2016-CF-FCA)

A. DESPACHO

No hubo

B. INFORMES

No hubo

C. PEDIDOS

La profesora María Huamán Mejía presenta el Oficio N° 03-2016-MCHM-FCA-UNAC de fecha 07 de julio de 2016, en primer lugar precisando que la propuesta horaria para el semestre 2016-B a aprobarse en la presente Sesión de Consejo de Facultad incurre en error por cuanto tiene consignado "Docente por Designar", con lo cual no se cumple con la formalidad que amerita el caso; en segundo lugar, solicita que para el presente Semestre Académico 2016-B, en lo concerniente a su persona, se le replique la misma carga lectiva asignada para el Semestre Académico 2016-A.

Con cuatro votos a favor, los miembros acuerdan que pase a la orden del día

I. AGENDA

1. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

1.1 Oficio N° 036-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de mayo de 2016, remitido por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, recomponiendo el Jurado Evaluador del Informe por Experiencia Laboral del bachiller Eber Richar Quiroz Castañeda.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano interviene precisando que con fecha 16 de mayo el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, luego de revisar el expediente del bachiller Eber Quiroz Castañeda, en concordancia con el Estatuto decidió cambiar al Jurado Evaluador con el fin de emitir la aprobación o desaprobación del proyecto de tesis del aspirante, dado que con fecha anterior, solo dos Jurados lo suscribieron y en el Informe solo se menciona que el interesado levantó las observaciones, mas no hay constancia de haber sido aprobado el proyecto.

Interviene el profesor Julio Tarazona Padilla señalando que recuerda la petición del bachiller, siendo que el año pasado se designó al Jurador Evaluador que él mismo presidió, estando también como miembros el profesor Madison Huarcaya y la profesora María Huamán. Se hicieron observaciones al proyecto presentado, las cuales fueron levantadas por el bachiller dando el profesor Madison Huarcaya su conformidad, pero al momento de proceder con la aprobación, solo el precitado docente firmó, quedando pendiente la firma de la Dra. María Huamán. El tiempo ha transcurrido y probablemente por factores económicos, el bachiller recién retoma el trámite, pero precisa que ya tiene Informe favorable.

La Dra, María Huamán interviene señalando que el Expediente conteniendo el Informe de Experiencia Laboral no guardaba los supuestos normativos y que en reiteradas veces se le advirtió de las observaciones, además, solo se le alcanzó fotocopia del contenido. En ese momento el Decano corrobora que efectivamente no obra ningún original y que no ha sido suscrito por la profesora Huamán como miembro del Jurado, con lo cual surge la pregunta de cómo es posible que la Unidad de Investigación trabaje con copia simple, no es procedente darle trámite.

Luego de estas deliberaciones, el Consejo de Facultad acordó:

PRIMERO: DEVOLVER el Expediente a la Unidad de Investigación para que se regularice su presentación.

SEGUNDO: ESTABLECER que todo documento que se presente a la Unidad de Investigación sea en original y guarde las exigencias normativas.

(Acuerdo N° 04-013-2016-CF-FCA)

1.2 Oficio N° 041-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de junio de 2016, APROBANDO el Informe Final de Investigación titulado: "APRECIACIÓN ESTUDIANTIL RESPECTO DE LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" del docente Dr. Egard Alan Pintado Pasapera.

La Secretaria Académica da lectura al Oficio y a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, el Decano precisa que el docente investigador ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada notarial de originalidad y que existe Informe favorable del Director de la Unidad de Investigación.

Interviene la Dra. María Huamán recordando de manera general que en la Sesión anterior de Consejo de Facultad se hizo mención a las líneas de investigación, pregunta como se viene tratando este tema toda vez que las investigaciones de los docentes deben respetar las mismas.

El Decano señala que en aras del orden, la legalidad y la mejora continua respecto a las líneas de investigación se está a la espera de la Resolución de Consejo Universitario porque se aprobaron todos los Planes de Estudios de la Carrera de Administración y ahí obran las líneas de investigación, hay el ofrecimiento de que se entregue por esos días la Resolución y en cuanto suceda se pondrá a conocimiento de todos los docentes de la Facultad.

Pregunta la Dra. María Huamán si ello significa que aún no se ha aprobado el Plan de Estudios, el Decano precisa que ha sido aprobado por Consejo Universitario pero que aún no se entrega la Resolución.

La Dra. María Huamán pregunta que si el Plan de Estudios ya fue aprobado, entonces se debiera alinear las investigaciones al mismo. El Decano se compromete a remitir la documentación pertinente al mismo a la unidad de Investigación.

El Dr. Juan Reyes Ulfe cede el uso de la palabra al Dr. Juan Moreno Sn Martín, quien señala que cómo es posible que se lleve a cabo cambios en el Plan de Estudios si éste aún no ha sido aprobado, precisa que eso no es correcto, pidiendo se deje constancia en Acta de esa ilegalidad, es un tremendo y grave error hacer cambios al Plan de estudios sin que éste haya sido aprobado por el Consejo Universitario, en cualquier momento se causa perjuicio a los alumnos ya que se ha puesto en marcha la ejecución de cambios sin aprobación de la alta dirección; además, señala que en su gestión ya se había aprobado un Plan de Estudios con Resolución y espera que éste haya sido tomado en cuenta, lo primero que se debió hacer fue haber derogado esa Resolución, si no se ha procedido de esa manera se habría cometido otra ilegalidad.

Reitera su pedido de que conste en Acta ya que estará presente en la siguiente Sesión de Consejo donde se de lectura para realizar alguna observación de ser necesario y de esta manera deslindar responsabilidades. Señala que habrá muchos problemas con los alumnos debido a que están llevando cursos sin que tengan alguna legalidad o Resolución de Rectorado.

El Decano hace referencia a todos los Consejeros que esta implementación no solo ha sido en la FCA sino en todas las Facultades por imperio de la Ley Universitaria que obligaba que a partir del 2016-A se implementen los currículos de estudios de manera general y ello ha procedido con anuencia del Consejo Universitario.

Nuevamente interviene el Dr. Juan Moreno señalando que cuando fue Decano de la FCA se aprobó un Plan de Estudios y se elevó a la alta dirección dentro del plazo dado, en aquella oportunidad solo dos facultades frente al resto cumplieron, entonces, ese Plan de Estudios ya estaba corriendo, pero al llegar la nueva gestión a la FCA se introducen cambios, ante lo cual

él pregunta ¿en qué quedó ese documento?, insiste que primero debió habersele derogado antes de imponer otro, eso constituye ilegalidad, todos deben conocer cómo se viene manejando la Facultad.

La Dra. María Huamán interviene señalando que solo el particular es preocupante como se viene ejecutando el Plan de Estudios, la Ley Universitaria habla de adecuación y se tiene cuatro años para ello, hay que pensar en el impacto.

Luego de estas deliberaciones, los miembros del Consejo por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 012-2016-CD-IF-UI-FCA-UNAC de fecha 08 de junio de 2016, por la cual se aprueba el **Informe Final** titulado: **“APRECIACIÓN ESTUDIANTIL RESPECTO DE LA CULTURA CORPORATIVA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** presentado por el profesor **Dr. Egard Alan Pintado Pasapera**; con Resolución Rectoral N° 462-2015-R, de fecha 21 de junio de 2015, con período de ejecución comprendido desde 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, sin profesor participante, sin estudiante de apoyo y sin personal administrativo de apoyo.

SEGUNDO: ESTABLECER que en concordancia con la Declaración Jurada presentada por el docente investigador, queda bajo responsabilidad del mismo la originalidad integral del contenido de la investigación.

(Resolución N° 385-2016-CF-FCA)

1.3 Oficio N° 042-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de junio de 2016, APROBANDO el Informe Final de Investigación titulado: **“INVERSIÓN EN EL MERCADO DE VALORES E INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** del docente Eco. Juan De La Rosa Villa Castro.

La Secretaria Académica da lectura al Oficio y a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, el Decano precisa que el docente investigador ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada notarial de originalidad y que existe Informe favorable del Director de la Unidad de Investigación.

Luego de poner a consideración de los Consejeros presentes, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 013-2016-CD-IF-UI-FCA-UNAC de fecha 08 de junio de 2016, por la cual se aprueba el **Informe Final** titulado: **“INVERSIÓN EN EL MERCADO DE VALORES E INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** presentado por el profesor **Eco. Juan de la Rosa Villa Castro**; con Resolución Rectoral N° 372-2014-R, de fecha 23 de mayo de 2014, con período de ejecución comprendido desde 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016, sin profesor participante, sin estudiante de apoyo y sin personal administrativo de apoyo.

SEGUNDO: ESTABLECER que en concordancia con la Declaración Jurada presentada por el docente investigador, queda bajo responsabilidad del mismo la originalidad integral del contenido de la investigación.

(Resolución N° 386-2016-CF-FCA)

1.4 Oficio N° 043-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 17 de junio de 2016, DESIGNANDO el cuerpo asesor y jurado revisor del proyecto de tesis titulado: "ANÁLISIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU IMPACTO EN LA ROTACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA MARKET LINE PERU SAC", del bachiller Juan Luis Chacón Ramirez.

La Secretaria Académica da lectura al Oficio dando a conocer el nombre de los Jurados designados, precisando que el expediente contiene documentos originales.

Interviene el profesor Julio Tarazona indicando que este Proyecto de Tesis ha sido elaborado siguiendo la normatividad vigente y ha sido revisado por el Comité Directivo designando al jurado Revisor, no necesita Resolución de consejo solo Resolución de Decano autorizando su ejecución, siendo ese el trámite administrativo.

La Dra. María Huamán corrobora que el procedimiento es de la Unidad de Investigación al Decanato y que debe corregirse un error de forma al haberse consignado que se designa al cuerpo asesor y jurado revisor paralelamente.

Además señala que en el título del proyecto se ha consignado el término análisis cuando el Reglamento lo prohíbe.

Luego de las intervenciones, los miembros del Consejo de Facultad acuerdan:

PRIMERO: DEVOLVER el Expediente al Decanato para que se extienda la Resolución dando el trámite correspondiente.

(Acuerdo N° 05-013-2016-CF-FCA)

2. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio N° 119-2016-EPA-FCA de fecha 04 de Julio de 2016, adjuntando Acta de Sesión Ordinaria del Comité Directivo N° 005-2016-CD-EPA-FCA ratificando cambios realizados en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración.

El Decano de la Facultad da lectura al Acta de Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Dirección de Escuela Profesional N° 005-2016-CD-EPA-FCA de fecha 24 de mayo de 2016, haciendo la salvedad que las Actas no fueron enviadas oportunamente y recién han sido remitidas por el actual Director de la Escuela Profesional de Administración, Mg. Jorge De La Cruz Neyra, acto seguido explica que en el Consejo Universitario ha habido observaciones para todas las Facultades, siendo que el Vicerrector Académico y el Rector han precisado que no debe denominarse Plan Curricular sino Plan de Estudios de la Carrera, en nuestro caso, de la Carrera de Administración, en segundo lugar han hecho la observación respecto a los índices, habiéndose realizado un reacomodo del mismo, en otros aspectos hay observaciones de redacción así como la inclusión del Modelo Educativo de la Universidad y el Modelo Educativo que se trabajó cuando estaba el proceso de Licenciamiento de la Facultad, siendo estas las precisiones, pero señala que el Plan de Estudios ya fue aprobado en Consejo Universitario, la Escuela Profesional solo ha procedido a hacer las correcciones.

Interviene la Dra. María Huamán expresando en primer término, su extrañeza de como se viene trabajando todo este tema a nivel de la Universidad, precisa que como Administradores debemos alinearlos, un Plan de Estudios se hace en base, en función al Modelo Educativo, siendo éste el del CONEAU el cual se trabajó en la gestión anterior. Pregunta ¿cuál es la motivación de estos cambios? ¿Si aún no hay Resolución Rectoral cómo se realiza cambios en el Plan de Estudios? Se estila por tema de la Acreditación, que al menos concluya el semestre. En segundo término, apelando a la parte normativa, si bien es cierto que debido a la edad al profesor Héctor Moreno se le retiró del cargo de Director de la Unidad de Posgrado, hay dos profesores que también están dentro del impedimento de la edad, por lo cual, legalmente no deberían estar ocupando cargos, sin embargo, se encuentran formando parte del Comité

Directivo de la Escuela Profesional de Administración, es el caso de los profesores Marco Guerrero Caballero y Luis Calderón Moquillaza.

Luego interviene el Dr. Juan Reyes Ulfe preguntando por los nombres de los docentes que habiendo rebasado el límite de edad están integrando el Comité Directivo de la Escuela Profesional, a lo que el Decano responde que se trata de Marco Guerrero y Luis Calderón Moquillaza, dando lectura al nombre de todos los integrantes de ese colegiado.

Ceden el uso de la palabra al Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, quien señala que se ha procedido al revés, ya que primero debe contarse con una Resolución y luego realizar cambios al Plan de Estudios; Además respecto al Acta de Sesión Ordinaria N° 005, si ésta ha sido firmada por los profesores Marco Guerrero y Luis Calderón Moquillaza, entonces está fuera de lugar, ellos solo deben dedicarse a enseñar, el documento es ilegal, esto perjudica tremendamente a los alumnos, van a ver denuncias.

El Decano interviene indicando al Dr. Moreno San Martín que sus apreciaciones apuntan a que habrán problemas, denuncias, con lo cual todo docente o alumno tiene derecho a realizar las denuncias que considere pertinente enmarcadas dentro de la ley y las buenas costumbres, si es así, serán juzgados y se tendrá que cumplir con la sentencia, no se está evadiendo responsabilidades, pero señala que es necesario precisar que el Modelo Educativo está referido en el artículo 77 del Estatuto de la Universidad, por lo tanto, el Currículo de estudios debe adecuarse a esos cambios. Por parte del Vicerrectorado Académico ha habido un despliegue de ese Modelo Educativo, el mismo que se ha hecho llegar a todas las Facultades. Respecto a la edad, señala que los mayores de 70 años no pueden participar como autoridades, en el caso particular del Dr. Moreno San Martín, si se sacó Resolución removiéndolo del cargo fue por insistencia de él mismo. Repite que los mayores de setenta años no pueden ser Decanos, Directores de Posgrados, Directores de Departamento Académico, etc. y todo lo que implique tener a su cargo recursos financieros, eso lo establece el Reglamento de Sanciones de la SUNEDU y en eso se basa la Universidad, no tan solo la FCA. Son acuerdos tanto de Consejo como de Asamblea Universitaria. Culmina señalando que si hay errores no son debido a que se busque alterar la normatividad legal ni mucho menos esconder actos de corrupción.

El profesor José Portugal cede la palabra al profesor Marco Guerrero quien refiere que la Ley de Sanciones de la SUNEDU señala expresamente que los docentes mayores de setenta años no pueden desempeñar cargos, pero si pueden ser integrantes o miembros de las diversas oficinas, comisiones existentes, ello se justifica en que los docentes tiene que desempeñar Carga No Lectiva como parte de su permanencia en la Universidad. En lo que respecta a su persona no ocupa ningún cargo directivo, tan solo es miembro de las distintas Comisiones de Trabajo; agrega que si en lo personal con su participación en esas comisiones estuviese cometiendo algún delito o hecho ilegal, no hubiese aceptado.

El Decano interviene acotando que docentes mayores de setenta años forman parte del cuerpo directivo máximo de la Universidad, es decir, la Asamblea Universitaria.

Interviene la profesora María Huamán preguntando si no hay Resolución de Consejo Universitario que apruebe el Plan de Estudios, cómo es que se han introducido cambios a ese Plan de Estudios y luego procedió a aprobarse.

El Decano explica que el problema en primer lugar fue debido a que la Ley Universitaria nos obliga a que implementemos el Nuevo Currículo de Estudios, frente a esto, el Consejo Universitario sesionó e insistió en que todas las Facultades debieran de implementar su Currículo de Estudios hasta el cuarto ciclo como establece la ley, pero, algunas Facultades no han cumplido o solo han implementado para el primer ciclo de estudios; el Consejo Universitario pidió que se avanzara debido a que el Licenciamiento exige que el Currículo esté implementado, en ese contexto, dentro del debate originado se han hecho observaciones, pidiendo que se hagan las correcciones antes de que salga la Resolución, eso es lo que está realizando la FCA para cumplir con lo acordado por el Consejo Universitario, es decir, se están

haciendo los ajustes con el modelo alcanzado por el propio Vicerrector Académico de la UNAC, por tanto, la Facultad no está trasgrediendo ninguna norma.

La profesora María Huamán interviene nuevamente para señalar su extrañeza ya que siendo el Decano muy legalista haya aceptado del Consejo Universitario esa premura, se tendrá como resultado el perjuicio de los estudiantes que van del primero al cuarto ciclo de estudios, a pesar de la adecuación se han percatado que hay errores; debió ponerse orden, tal el caso de otras universidades públicas en donde la implementación fue de manera sucesiva.

El Decano señala que no solo se sustenta en el principio de la legalidad sino también en el principio de la realidad, precisa que no puede estafar a los alumnos con un currículo de estudios de 19 años de vigencia, eso es un maltrato a la formación profesional de los alumnos.

La profesora María Huamán solicita de manera física el documento que contiene los cambios, básicamente para el tema de la Acreditación.

Luego de las intervenciones, los Consejeros proceden a deliberar, acordando por mayoría, con el voto en contra de la Dra. María Huamán:

PRIMERO: APROBAR los cambios en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración.

SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao para su aprobación, los cambios efectuados en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración, el mismo que en ochenta y ocho (88) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

(Resolución N° 387-2016-CF-FCA)

Oficio N° 120-2016-EPA-FCA de fecha 05 de Julio de 2016, remitiendo la propuesta de Programación Académica Horaria para el Semestre Académico 2016-B, sede Callao.

La Secretaria Académica da lectura al Oficio. Acto seguido, la Dra. María Huamán interviene preguntando por qué como Consejo tendrían que aprobar una Carga Académica sin que haya consignado el nombre de los docentes, ya que el Estatuto señala que se aprueba la Carga completa, a lo que el Decano precisa que el artículo 180, numeral 180.4 del Estatuto norma como atribución del Consejo de Facultad *“aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendario antes del inicio de cada semestre académico”*, precisa que los treinta días se cumplen el 15 de julio, y por razón semántica, no se está aprobando Planes Individuales de Trabajo ni se está aprobando la Carga Lectiva ni No Lectiva de ningún docente, esa es la razón por la que no se consignan nombres, se trata solo de la Programación Horaria.

El Dr. Juan Reyes Ulfe cede el uso de la palabra al profesor Juan Moreno, quien infiere que de acuerdo al leído artículo 180, aprobar la Carga Académica implica aprobar horarios, asignaturas, docentes asignados. Señala que el Consejo no puede aprobar por aprobar, no se puede parcializar, en ese sentido sugiere que un siguiente Consejo de Facultad se apruebe de manera conjunta horarios, docentes y cursos correspondientes; por lo menos deben estar los profesores nombrados, luego de eso se procede con los contratados; culmina diciendo que el Consejo no puede por partes aprobar la Carga Horaria, no se puede alterar el artículo 180 del Estatuto.

Los Consejeros solicitan se les alcance el documento conteniendo la Programación Horaria para revisarlo con detenimiento.

El Decano precisa que solo se estará aprobando solo los horarios, no se estaría aprobando nombre de los profesores.

Luego de la revisión de la Programación Horaria, los Consejeros por unanimidad, con los votos en contra de la Dra. María Huamán y del Dr. Juan Reyes Ulfe, acuerdan:

PRIMERO: APROBAR la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA HORARIA DEL SEMESTRE 2016-B, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para la sede Callao, la misma que en dieciocho (18) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

(Resolución N° 388-2016-CF-FCA)

ORDEN DEL DIA

Oficio N° 03-2016-MCHM-FCA-UNAC de fecha 07 de julio de 2016, presentado por la Dra. María Huamán, en el extremo donde solicita que para el presente Semestre Académico 2016-B, en lo concerniente a su persona, se le replique la misma carga lectiva asignada para el Semestre Académico 2016-A.

El Decano precisa que correrá traslado de lo solicitado al Departamento Académico para que se tome en cuenta.

Los Consejeros presentes acuerdan:

PRIMERO: HACER de conocimiento la solicitud de la Dra. María Huamán para que se tome en cuenta al momento de asignar la Carga Lectiva.

(Acuerdo N° 05-013-2016-CF-FCA)

Siendo las 21:19 horas, el señor Decano y Presidente del Consejo de la Facultad levanta la Sesión luego de haberse agotado los puntos de agenda y agradece a todos los miembros Consejeros por su asistencia.

...385

...388



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO